

### AVISO A LA COMUNIDAD

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en virtud de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las establecidas en el artículo 64 de los estatutos de la entidad se permite

### CONVOCAR

A todas las personas naturales y/o jurídicas interesadas en participar en el proceso de designación del revisor fiscal para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

#### REQUISITOS PARA SER DESIGNADO REVISOR FISCAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de los estatutos de la CRQ, para ser designado como revisor fiscal, deberán acreditarse los siguientes requisitos:

##### 1. PERSONAS NATURALES:

- HOJA DE VIDA.
- TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.
- EXPERIENCIA RELACIONADA DE 5 AÑOS COMO MÍNIMO.
- TÍTULO DE FORMACIÓN DE POSGRADO EN REVISORÍA FISCAL O ÁREAS AFINES.

##### 2. PERSONAS JURIDICAS:

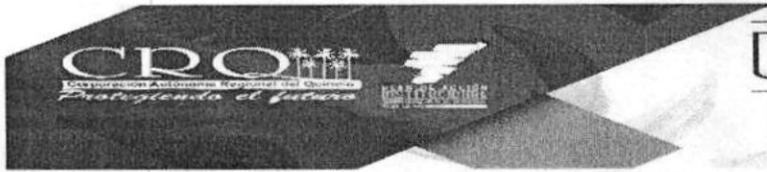
- CERTIFICADO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS.
- HOJA DE VIDA Y TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO QUE REPRESENTARÁ PERSONALMENTE EL SERVICIO (EL CUAL DEBERÁ TENER FORMACIÓN DE POSGRADO EN REVISORÍA FISCAL O ÁREAS AFINES).
- EXPERIENCIA RELACIONADA DE 5 AÑOS COMO MÍNIMO.

Para efectos de la evaluación de la experiencia relacionada, los títulos de formación exigidos y la tarjeta profesional, la corporación tendrá en cuenta los decretos 2772 de 2005 y 4476 de 2007

#### INHABILIDADES PARA SER REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

No podrá ser revisor fiscal quien se encuentre incurso en cualquiera de las causales de incompatibilidades para celebrar contrato con las entidades estatales en especial los señalados en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y sus normas modificatorias o derogatorias

De igual forma tampoco podrá ser Revisor Fiscal según el artículo 62 de los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío:



1. Quien sea empleado de la CRQ o asociado a la misma.
2. Quien esté ligado por matrimonio o sociedad patrimonial de hecho o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sea socio de las personas que integran los órganos de dirección o el tesorero de la entidad.

### REMUNERACIÓN

Los honorarios del revisor fiscal serán fijados en la Asamblea General que se llevará a cabo el día 22 de febrero de 2019. En todo caso no podrán exceder de seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

### DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Será designado como revisor fiscal de la Corporación, quien obtenga el voto nominal y favorable de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea Corporativa.

Si existiere empate entre dos o más candidatos, se realizará una nueva votación entre estos: y si persiste el empate se dirimirá al azar

**FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS:** Las personas naturales y/o jurídicas que aspiren a ser designados como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío allegaran los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos en las siguientes fechas y horarios:

**ENTREGA DE DOCUMENTOS:** 19 y 20 de febrero de 2019

**HORARIO DE RECEPCIÓN:** 8:00 de la mañana a 12:00 meridiano y de 2:00 p.m a 6:00 p.m en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad. calle 19 Norte Numero 19- 55. Armenia Quindío

**LUGAR, FECHA Y HORA DE LA DESIGNACIÓN:** la designación del Revisor Fiscal de la entidad se realizará en la Sala de Ex gobernadores de la Gobernación del Quindío ubicada en la Calle 20 No.13-22. Armenia Quindío, el día veintidós (22) de febrero de 2019 a partir de las ocho (8:00) de la mañana, en sesión ordinaria de la Asamblea Corporativa de la CRQ, previo informe presentado por el Director General.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**JOSE MANUEL CORTES OROZCO**  
Director General

Proyectó: Mayeverlyn Hoyos Morales Abogada Contratista OAJ

Revisó: Juan Sebastián Herrera Álzate

Jefe Oficina Asesora Jurídica

